

FORMATO F-PMI-02 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA

4. NIT 805024523-4

2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DE CONTROL: YECID GENARO CRUZ RAMIREZ

3. NOMBRE DE JEFE DE PUNTO DE CONTROL: JESUS EDUARDO SCARPETTA

5.- PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: AÑO 2018

6.- NOMBRE DE LA AUDITORIA, INFORME MACRO O REQUERIMIENTO: CIERRE FISCAL VIGENCIA

7.- FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AA): 24-06-18

8 Nº	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de verificación	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Descripción del avance	17 % Avance
3	Hallazgo 16: AGEI vigencia 2015: Las acciones presentaron incumplimiento. Se evidencia que el 20 de diciembre de 2017 se efectuó la consulta a la Contaduría General de la Nación, solicitando un concepto frente a las cuentas de orden, sin que a la fecha se hubiera obtenido respuesta, solicitud que no fue reiterada	Re iterar concepto a la contaduría respecto al tratamiento de las cuentas de orden	Concepto de Contaduría	respuesta contaduría	EMRU	08-Jun-2018	Profesional universitario administrativo financiero	concepto de contaduría	100%
		aplicar concepto si aplica	Aplicar Concepto	actualización documento policas contables	EMRU	01-Aug-2018		inicio actividades identificadas	100%
18. Total % de avance									100%

5.- PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: AÑO 2019

6.- NOMBRE DE LA AUDITORIA, INFORME MACRO O REQUERIMIENTO: AGEI A LA CONTRATACIÓN DE LA EMRU EIC, MODALIDAD ESPECIAL - VIGENCIA 2018

7.- FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AA): 02-04-2019

8 Nº	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de verificación	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o	16 Descripción del avance	17 % Avance
1	1. El área de archivo no cuenta con las especificaciones técnicas para los silios que son designados como archivo central.	Revisar el área de archivo contra a las especificaciones técnicas definidas por el archivo general de la nación.	aplicar en el área de archivo las especificaciones técnicas del AGN, acorde a los recursos de la entidad	Archivo EMRU	EMRU	2019/06/30	Profesional universitario administrativo financiero	consultas en archivo del municipio sobre las especificaciones técnicas	100%
	En la evaluación del sistema de control interno del proceso se evidenció lo siguiente:					2019/12/30	Profesional universitario administrativo financiero	se definió plan de trabajo para el año 2020	100%

8 N°	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o	16 Descripción del avance	17 % Avance
	2. Los contenidos de los procedimientos de contratación, no se encuentran en su totalidad acorde con la definición de lo que corresponde a un procedimiento.	ajustar los documentos de contratación al tipo de documento que los sustenta (procedimiento, instructivo, etc)	documentos actualizados acorde al manual interno de contratación	SGC sistema de Gestion de Calidad	EMRU	2019/06/30	Jefe oficina de planeación o quien haga sus veces	se presento a Junta directiva el nuevo estatuto de contratación el cual esta pendiente de ser adoptado luego de las revisiones solicitadas por la junta. Este nuevo estatuto con lleva a actualizar toda la documentación en el proceso contractual, la aprobación del nuevo estatuto de contratación se realizó el 03 de diciembre de 2019, la actualización de los procedimientos se realizaran en el año 2020.	80%
	3. En la tabla de retención documental de la entidad no se encuentra el tipo documental de "las actas de los comités de evaluación de la contratación y del comité de compras".	Incluir en las TRD "las actas de los comités de evaluación y del comité de compras".	TRD actualizada	aprobación de los cambios por el comité interno de archivo	EMRU	2019/06/30	Comité Institucional de gestión y desempeño	a nivel interno se esta realización la actualización de las tablas de retención documental, se han realizado consultas archivo del municipio para su acompañamiento	100%
	4. La resolución 10.15-001-2018, publicada en el portal de la entidad presenta error en el encabezado de la misma en la fecha.	Mejorar el control en la generación y publicación de resoluciones de manera que se mitigue errores en los documentos	Resoluciones con encabezados correctos	Resoluciones EMRU	EMRU	2019/04/30	Profesional universitario administrativo financiero	se han socializado con los responsables el control en la numeración y identificación de los documentos	100%
	5. En la desagregación del presupuesto para la vigencia 2018, se describe la cuenta 1.1.02 "Ingresos no tributarios y código 1.1.02.98, Otros ingresos no tributarios, clasificación no acorde con la normatividad presupuestal aplicable a las empresa industriales y comerciales del estado.	Revisar la normatividad presupuestal aplicable a las empresa industriales y comerciales del estado.	aplicar la clasificación presupuestal acorde a la empresa industriales y comerciales del estado.	presupuesto EMRU	EMRU	2019/04/30	Profesional universitario administrativo financiero	se reviso la normativa aplicable y se definieron los cambios a realizar para la proxima vigencia	100%

8 Nº	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o	16 Descripción del avance	17 % Avance
2	<p>En la vigencia 2018, la EMRU suscribió contratos de prestación de servicios como se enuncia en el siguiente cuadro:</p> <p>Ver tabla pagina 19 del informe.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se podría incurrir en contratar labores misionales permanentes en el giro ordinario de la empresa.</p> <p>Es deber de la EMRU cumplir con los principios mínimos fundamentales señalados en el artículo 53 de la Constitución Política, la formalización de las relaciones laborales y la aplicación de estándares internacionales del trabajo decente.</p> <p>Situación originada por la deficiente estructura administrativa y financiera de la entidad, generando riesgos operacionales y legales.</p>	<p>Revisar el artículo de artículo 53 de la Constitución Política, acorde a los recursos de la entidad.</p> <p>Generar un estudio de costos asociados a la vinculación directa de las actividades indicadas en la tabla de la pagina 19 del informe.</p>	<p>contratación en marco del cumplimiento de la ley</p> <p>EMRU</p> <p>EMRU</p>	<p>2019/04/30</p> <p>2019/06/30</p>	<p>Dirección jurídica o que haga sus veces</p> <p>Secretaría General o quien haga sus veces</p> <p>Profesional universitario administrativo financiero</p>	<p>documentación revisada</p> <p>documento presentado alcaldía</p>	<p>100%</p> <p>100%</p>		
18. Total % de avance									
97.50%									

5.- PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: AÑO 2018

6.- NOMBRE DE LA AUDITORIA, INFORME MACRO O REQUERIMIENTO: EVALUACIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO AGEI Vigencias 2016 y 2017

7.- FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AA): 17-01-2020

8 Nº	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o	16 Descripción del avance	17 % Avance

N°	Descripción del Hallazgo	Variable de Mejoramiento y/o Cambio	Meta a lograr	Fuente de verificación	Lugar de verificación	Fecha del avance	Responsable del mejoramiento y/o	Descripción del avance	% Avance
8	Descripción del Hallazgo 5 en AGEI VIGENCIAS 2016 Y 2017. En el contrato de obra pública # 10.3.3.002-2016 por \$457.849.839 suscrito el 16 de noviembre de 2016, cuyo objeto es: "adelantar las obras de demolición, de treinta y nueva (39) predios ubicados en las calles 13 y 15 y de las carreteras 10 y 11 del barrio el Calvario de Cali", el plazo de ejecución contractual era desde el día de inicio 21 de noviembre de 2016 hasta diciembre 15 de 2016, para ejecutar en 24 días. El término ha sido modificado mediante (5) Otros que han adicionado en 24 meses su ejecución hasta el 28 de diciembre de 2018 El manual de contratación de la EMRU EIC indica en el artículo tercero, numeral 3.4., principio de Responsabilidad, que los servidores tiene la obligación de planear, ejecutar y coordinar todo el proceso de contratación, y en el artículo cuarto, dispone que para la etapa pre contractual se advertirá sobre la necesidad del proceso de contratación, consignando entre otros aspectos el plazo de ejecución. Debilidades en la etapa pre contractual en la construcción de los estudios previos, en particular en la definición del plazo. Lo que retarda el logro de los objetivos del proyecto, toda vez que el plazo contractual ha superado lo								
1	Descripción del Hallazgo 11 en AGEI VIGENCIAS 2016 Y 2017. En el acápite denominado "soporte del valor estimado del contrato" de los "estudios previos" de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales suscritos para la vigencia 2017 # 10.3.1.098-2017, 10.3.1.101-2017, 10.3.1.102-2017, 10.3.1.109-2017, 10.3.1.119-2017, 10.3.1.122-2017, 10.3.1.127-2017, 10.3.1.146-2017, 10.3.1.151-2017, 10.3.1.152-2017, que hacen parte de la muestra de auditoría, se denuncia en cada uno de ellos y de manera genérica, como soporte del valor a contratar indicado, que corresponde a el valor pagado por honorarios por la ejecución de actividades similares. Los estudios previos al soportar el valor estimado del objeto que se pretende contratar, que llevaron a concluir el valor económico estimado de la contratación, no indica que los mismos se ajustan a la resolución N°10.15.003-2017 de enero 2 de 2017. Falta de conocimiento de requisitos establecidos contractualmente en el manual de contratación, que genera malas prácticas en la planeación y ejecución del	mejorar la planeación acorde al manual de contratación de la EMRU EIC	incluir en los estudios previos un campo de justificación del plazo.	contratos EMRU EIC	EMRU	2019/03/02	Secretaría General o quien haga sus veces Oficina jurídica o quien haga sus veces	la determinación del plazo en la etapa pre contractual de los estudios previos se a justificado a corde a la necesidad y recursos manifestos en el mismo documento.	100%
2	Fortalecer los estudios previos al soportar el valor estimado con la resolución de honorarios	Soportar el valor estimado del contrato con resolución de honorarios o consulta de precios del mercado	contratos EMRU	EMRU	2019/03/02	Secretaría General o quien haga sus veces Profesional universitario administrativo financiero	100% de los contratos Soporta el valor estimado del contrato con resolución de honorarios o cotizaciones del mercado según aplique	100%	
18. Total % de avance									

5.- PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: AÑO 2020

6.- NOMBRE DE LA AUDITORIA, INFORME MACRO O REQUERIMIENTO: AGEI A LA EMRU EIC VIGENCIA 2018 - 2019 MODALIDAD REGULAR

7.- FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AA): 22-10-2020

8	Descripción del Hallazgo	Variable de Mejoramiento y/o Cambio	Meta a lograr	Fuente de verificación	Lugar de verificación	Fecha del avance	Responsable del mejoramiento y/o cambio	Descripción del avance	% Avance
3									

8 N°	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o	16 Descripción del avance	17 % Avance
	Se evidenció en la entidad EMRU EIC, en su calidad de agente retenedor no aplicó la deducción por Estampilla pro-Universidad del Pacífico en los contratos de prestación de servicios para las vigencias 2018 y 2019, como se indica en el siguiente cuadro: tabla páginas 16 a 18 del informe	Mejorar en el seguimiento de los controles por parte del Representante Legal en la Verificación de las deducciones del proceso de las cuentas por pagar	verificar la deducción de la Estampilla pro-Universidad del Pacífico en los contratos de prestación de servicios que les aplique	contratos PS	EMRU	2020/11/30	Secretaría General o quien haga sus veces Área administrativa, contabilidad o quien haga sus veces	100 % de los contratos que les aplica la deducción por Estampilla pro-Universidad del Pacífico	100%
1	Es obligación de las entidades contratantes relener de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista el porcentaje correspondiente a la contribución del 0,5% en los contratos y adiciones de quienes se beneficien de los actos gravados de la estampilla pro-Universidad Pacífico, en cumplimiento de lo normado en el parágrafo 2 del artículo 7 de la ordenanza 473 de diciembre 21 de 2017.								
2	Se evidenció que la entidad EMRU EIC, en la vigencia 2019 en su calidad de agente retenedor, aplico de forma indebida la deducción por Retención en la fuente a título de renta a contratistas prestadores de servicio, por acumulación de pagos en un mismo periodo en los siguientes contratos: tabla página 19 del informe.	aplicar la tarifa progresiva en los contratos PS y sus adiciones, en cumplimiento de lo normado en los artículos 383 y 385 del Estatuto Tributario.	consultar a la contaduría general de la nación sobre lo normado en los artículos 383 y 385 del Estatuto Tributario. generar concepto EMRU	consulta EMRU concepto EMRU	EMRU EMRU	2020/11/30 2020/12/30	Secretaría General o quien haga sus veces Área administrativa, contabilidad o quien haga sus veces Secretaría General o quien haga sus veces Área administrativa, contabilidad o quien haga sus veces	Respuesta consulta Concepto EMRU	100% 50%
3	En los informes de actividades suscritos por el contratista y el supervisor de los siguientes contratos se relacionan acciones que son anteriores a la suscripción del acta de inicio, y otras que corresponden a periodos del 1 de febrero y la fecha de inicio del contrato, donde la participación no está amparada en una relación contractual vigente con la EMRU EIC..... tabla páginas 20 y 21 del Informe.	Verificar que las actividades desarrolladas por los contratistas PS y certificadas por el supervisor correspondan al periodo en que prestó sus servicios dentro de la vigencia del contrato	capacitar a contratistas y supervisores en: * las importancia de las etapas del proceso contractual * los formatos y el correcto diligenciado de los informes de actividades	capacitaciones internas	EMRU	2021/03/22	Secretaría General o quien haga sus veces Área administrativa o quien haga sus veces	100% informes de actividades relacionan acciones dentro del periodo de ejecución del contrato	10%
4	Comparada la información del Plan de Acción rendida en los formatos 1S, SIA formato F28 y el Informe de Gestión de la Entidad, se observó que la misma presenta incoherencia entre los datos rendidos del cumplimiento de las metas formuladas, siendo la entidad la misma fuente de suministro de la información al Departamento de Planeación Municipal – DAPM y a los entes de control. tabla página 24 del informe.	Rendir la información a través de los formatos y aplicativos establecidos en la Resolución No.0100.24.03.18.002 de febrero 2 de 2018 del ente de control, y debe ser clara, precisa, exacta y veraz.	mejorar el control y monitoreo de la información rendida respecto al avance del plan de desarrollo	formatos 1S, SIA formato F28 y el Informe de Gestión de la Entidad	EMRU	2021/03/22	Secretaría General o quien haga sus veces jefe de planeación o quien haga sus veces	la información rendida es 100% clara, precisa y exacta	10%

8 N°	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o	16 Descripción del avance	17 % Avance
5	Al realizar la revisión de la cuenta rendida para las vigencias 2018 y 2019, se observó inconsistencias en la rendición en el aplicativo SIA. A continuación, se relacionan los formatos: Formato 201813_F07_agr y Formato 201813_F06_agr. Ejecución de Egresos e Ingresos (2018): La entidad no anexa la totalidad de los actos administrativos de modificación presupuestal relacionados con los egresos de la entidad (formato 201813_F07_agr) y los correspondientes a reducciones presupuestales fueron escaneados parcialmente. (No se incluyó la resolución	Mejorar el control, supervisión y monitoreo por parte del Representante Legal a la rendición de cuentas que garanticen la exactitud y veracidad de la información rendida.	capacitar a las personas en el proceso sobre el adecuado diligenciamiento de los formatos: * Formatos f06_AGR, f07_AGR, f25b_cgsc y f01_agr -- Catálogo de Cuentas	capacitaciones internas	EMRU	2021/03/22	Secretaría General o quien haga sus veces Área administrativa o quien haga sus veces	información exacta y veraz en la información rendida.	0%
6	Al realizar confrontación entre saldos del Balance de Prueba rendido en el formato F-01 y las cifras reveladas en los anexos: Estados Financieros "Situación Financiera a diciembre 31 de 2018" y "De Resultados para la vigencia 2018", rendidos electrónicamente a través del aplicativo SIA, se observa diferencias en las siguientes cuentas contables: El balance de comprobación es un instrumento financiero que consigna el resultado de las operaciones aritméticas de los movimientos de cada una de las cuentas contables y los resultados, se trasladan a los Estados Financieros correspondientes, por lo que nunca debe existir diferencia entre ellos; vulnerando lo establecido en la Resolución No.0100.24.03.18.002 de febrero 2 de 2018 del Numeral 3 del Artículo 13.	Realizar los controles en saldos y fortalecer el control interno contable.	Capacitar a las personas en el proceso sobre el adecuado diligenciamiento de los formatos: * Formato f01_agr -- Catálogo de Cuentas Mejorar los controles previo al envío de la información	capacitaciones internas aplicación de controles para mejorar en monitoreo	EMRU	2021/03/22	Secretaría General o quien haga sus veces Área administrativa o quien haga sus veces	información exacta y veraz en la información rendida.	90%
	En la revisión realizada a los términos de publicación que debe cumplir la EMRU EIG, en la plataforma SECCOP, conforme lo establece el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que para la vigencia 2018, los siguientes contratos no fueron rendidos: Contraviniendo que las empresas Industriales, y comerciales del estado, Sociedades de Economía Mixta y ESALÉS, que desarrollen actividades comerciales con competencia con el sector privado y/o público deben publicar su actividad contractual en el SECCOP que debe contar con información oficial de la contratación realizada con recursos públicos. Esta obligación se completa con la circular Externa No. 1 de Colombia Compra Eficiente, en la Ley 1712 de 2014 y en el Decreto 103 de 2015 que obliga a las Entidades Estatales, entidades de régimen especial y a los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, a publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECCOP.	Realizar el control y seguimiento en la publicación de sus actuaciones contractuales, que garantice, tanto la ciudadanía, como los entes de control, tengan acceso a información pública importante y necesaria para el control legal y ciudadano, y garantizar el principio de publicidad y transparencia	publicar la contratación con origen de recursos públicos en la plataforma SECCOP 1	plataforma SECCOP 1	plataforma SECCOP 1	2021/03/22	Secretaría General o quien haga sus veces Oficina jurídica o quien haga sus veces	100% publicada la contratación con origen de recursos públicos en la plataforma SECCOP 1	

8 Nº	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o	16 Descripción del avance	17 % Avance
8	<p>LA EMRU EIC realizó la publicación de los actos administrativos de los procesos de contratación en la plataforma SECOP, conforme lo establece el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con posterioridad a los tres (03) días que menciona la norma.</p> <p>Contraviniendo que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y ESALÉS que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público deben publicar su actividad contractual en el SECOP de acuerdo con el literal c) del Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el SECOP debe contar con la información oficial de la contratación realizada con recursos públicos.</p> <p>Esta obligación está contenida en la Circular Externa No. 1 de Colombia Compra Eficiente, en la Ley 1712 de 2014 y en el Decreto 103 de 2015 que obliga a las Entidades Estatales, entidades de régimen especial y a los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, a publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP.</p>	<p>Realizar el control y seguimiento en la publicación de sus actuaciones contractuales, que garantice, tanto la ciudadanía, como los entes de control, tengan acceso a información pública importante y necesaria para el control legal y ciudadano, y garantizar el principio de publicidad y transparencia</p>	<p>publicar la contratación con origen de recursos públicos en la plataforma SECOP 1, dentro de los términos que menciona la norma</p>	<p>plataforma SECOP 1</p>	<p>plataforma SECOP 1</p>	<p>2021/03/22</p>	<p>Secretaría General o quien haga sus veces Oficina jurídica o quien haga sus veces</p>	<p>100% publicada la contratación con origen de recursos públicos en la plataforma SECOP 1, dentro de los términos que menciona la norma</p>	<p>0%</p>
9	<p>En los estudios previos, análisis de conveniencia y justificación para contratar Prestación de Servicios -- PS, se evidenció lo siguiente:</p> <p>a. No se identifica en el título IV soporte del valor estimado del contrato, los criterios que se aplicaron para definir en cada contrato el valor a cancelar dentro del rango inferior y superior de las categorías que contiene las Resoluciones Nos. 10.15-002-2018 y la 10.15.011-2019 por medio de las cuales se fijan los honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la EMRU EIC.</p> <p>contratos de prestación de servicios profesionales con única oferta.</p> <p>tabla página 29 del informe.</p>	<p>Mejorar los controles en las necesidades del servicio de la entidad al establecer unos honorarios fundamentados en el perfil y no en la necesidad del servicio de la misma.</p>	<p>Mejora los criterios en los estudios previos que definen las necesidades del servicio con la categoría de la tabla de honorarios aplicable</p>	<p>contratos PS</p>	<p>EMRU</p>	<p>2021/03/22</p>	<p>Secretaría General o quien haga sus veces Oficina jurídica o quien haga sus veces</p>	<p>100% contratos PS cumplen con la necesidad y la categoría en la tabla de honorarios correspondiente</p>	<p>60%</p>
9	<p>b.- b. En los siguientes contratos se establecieron honorarios con rango superior a los requisitos de especificaciones técnicas y/o experiencia (experiencia y funciones) establecida en la descripción del objeto a contratar:</p> <p>tabla página 30 y 31 del informe.</p> <p>c. En los siguientes contratos se establecieron unos valores que corresponden a una categoría cuyos requisitos de escolaridad y experiencia no fueron establecidos como requisitos en los estudios previos con se acerca a conlución:</p> <p>tabla página 31 al 33 del informe.</p>								

Nº	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o	16 Descripción del avance	17 % Avance
8	<p>10. En el título Soporte del Valor estimado del contrato, se estima por la prestación del servicio la suma de \$112.279.342. con IVA incluida. Señalando "El valor aquí establecido también se calcula de acuerdo con los servicios similares prestados en otras oportunidades a la EMIRU E.L.C.", sin encontrar soportes y criterios del análisis de precios bajo los parámetros de la circular externa 2019400000025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Evaluación de la propuesta: En el título Competencia y experiencia se afirma que la experiencia del proponente es la requerida por la ERU EIG para cumplir la necesidad identificada, sin que en los documentos previos se haya establecido un tiempo para la misma.</p> <p>En Aspectos Operacionales se señala que el proponente <small>en su propuesta indica alabanza de adecuación del contrato</small></p>	<p>Fortalecer los controles en el proceso de contratación: análisis de conveniencia, Evaluación de la propuesta</p>	<p>evaluar todos los criterios definidos en los estudios previos con sus respectivos soportes</p>	<p>contratos EMIRU</p>	<p>EMIRU</p>	<p>2021/03/22</p>	<p>Secretaría General o quien haga sus veces Oficina Jurídica o quien haga sus veces</p>	<p>actualización de los estudio de previos y la evaluación de las propuestas cumplimiento estatuto interno de contratación</p>	<p>60%</p>

8 N°	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o	16 Descripción del avance	17 % Avance
8	<p>Justificación del contrato de consultoría 10.3.4-013-2019 con objeto "El consultor se compromete a presentar los informes de avalúo comercial del suelo y construcción de ocho (8) inmuebles que hacen parte del sector requerido para la ampliación del tercer carril de la vía Cali – Jamundí entre el río Lili y la Carrera 127, junto con las fichas prediales que le correspondan a estos además de la elaboración únicamente de ficha predial en otros 7 predios, de conformidad con lo establecido en el otro si No. 7 del contrato interadministrativo No. 4151.010.26.1.1612.2017 suscrito con la secretaria de Infraestructura del Municipio de Cali", suscrito el 1 de octubre de 2019, con Asesorías Vega Martínez S.A.S. por \$41.560.000 se presentian las siguientes situaciones:</p>	<p>Fortalecer los controles en el proceso de contratación: análisis de conveniencia, Evaluación de la propuesta</p>	<p>mejorar en la definición de los criterios de evaluación en los estudios previos, para la necesidad a satisfacer</p>	<p>contratos EMRU</p>	<p>EMRU</p>	<p>2021/03/22</p>	<p>Secretaría General o quien haga sus veces Oficina Jurídica o quien haga sus veces</p>	<p>actualización de los estudio de previos y la evaluación de las propuestas cumplimiento estatuto interno de contratación</p>	<p>60%</p>
11	<p>No se identifican los predios que deben ser objeto de avalúo comercial y elaboración de ficha predial. Y los de solo ficha predial. En las especificaciones técnicas se hace referencia a experiencia, pero no indica el tiempo que se debe acreditar. En el título IV – Soporte del Valor Estimado del contrato, no se encontraron los soportes de los criterios señalados como es análisis de actividades contractuales, y el valor pagado por servicio similares que llevaron a determinar el valor del contrato. Debiendo este documento identificar de manera inequívoca la necesidad a satisfacer, las condiciones para el cumplimiento del objeto contractual el igual que incluir y/o anexas los soportes que llevaron a las</p>								

8 N°	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o	16 Descripción del avance	17 % Avance
8	<p>En los estudios previos "Análisis de Conveniencia y Justificación para contratar servicios de consultoría, se evidenció lo siguiente:</p> <p>a. No se identifica en el título III Fundamentos Jurídicos de la contratación, los criterios del procedimiento de selección a aplicar según la naturaleza, cuantía y/o condiciones del contrato, así como la normatividad vigente.</p> <p>b. Contratos de consultoría celebrados con una sola oferta en las:</p> <p>tabla página 36 del informe.</p>								20%
12	<p>El estudio de conveniencia debe identificar la necesidad a satisfacer definiendo la modalidad de selección que para el caso de contratos de consultoría debe existir pluralidad de oferentes en aplicación principio de selección objetiva.</p> <p>Contraviniendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de menor competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad de contratación ordinaria".</p>	<p>Fortalecer los controles en el proceso de contratación: análisis de conveniencia, Evaluación de la propuesta</p>	<p>mejorar en la definición del tipo de selección según la cuantía a contratar en los estudios previos acorde al estatuto interno de contratación</p>	<p>contratos consultoría</p>	<p>EMRU</p>	<p>2021/03/22</p>	<p>Secretaría General o quien haga sus veces Oficina jurídica o quien haga sus veces</p>	<p>aplicación del tipo de selección según la cuantía a contratar en los estudios previos acorde al estatuto interno de contratación</p>	0%
13	<p>La Empresa de Renovación Urbana EMRU E.C., para las vigencias 2018 y 2019 no realizaron la codificación de bienes y servicios adquirido con la contratación de acuerdo con el clasificador UNSPSC (The United Nations Standard Products and services Code) en los contratos de prestación de servicios profesionales, señalada en el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El uso del clasificador debe ser aplicado por todas las entidades estatales sin importar el régimen de contratación y es aplicable a todos los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.</p>	<p>Realizar los controles en la etapa precontractual; en los estudios previos donde se especifiquen los códigos de acuerdo con el clasificador UNSPSC</p>	<p>incluir en los estudios previos los códigos de acuerdo con el clasificador UNSPSC</p>	<p>contratos EMRU</p>	<p>EMRU</p>	<p>2021/03/22</p>	<p>Secretaría General o quien haga sus veces Oficina jurídica o quien haga sus veces</p>	<p>100% de los contratos en los estudios previos incluyen los códigos de acuerdo con el clasificador UNSPSC</p>	0%

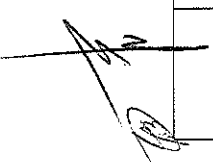
Nº	Descripción del Hallazgo	Variable de Mejoramiento y/o Cambio	Meta a lograr	Fuente de verificación	Lugar de	Fecha del avance	Responsable del mejoramiento y/o	Descripción del avance	% Avance
8	<p>En la vigencia 2018, se suscribieron contratos Nos. 10.3.1-131-2018 y 10.3.1-147-2018 y en la vigencia 2019 se suscribió contrato 10.3.1-047-2019, para satisfacer la necesidad de un profesional Abogado como Director Jurídico de la empresa para liderar las actuaciones administrativas y judiciales propias del objeto de la EMRU EIC, cuando en la planta de personas se encuentra vacante el cargo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gerencia para desarrollar las funciones establecidas en el manual MA-GA-01-03 de la entidad.</p>	<p>cubrir las funciones del Jefe de Oficina Asesora Jurídica con personal de planta</p>	<p>cumplir las funciones del Jefe de Oficina Asesora Jurídica con personal de planta</p>	EMRU	EMRU	2021/03/22	Gerencia	funciones del Jefe de Oficina Asesora Jurídica en el personal de planta	100%
	<p>En la invitación a presentar propuestas técnica y económica en Solicitud Privada de Oferta se encontraron las siguientes condiciones:</p> <p>2. En el título "Los requisitos que debe acreditar el oferente" se encontraron inconsistencias entre lo estipulado en los estudios previos y la invitación.</p> <p>* Contrato 10.3.1-047-2019 no se indican los requisitos técnicos de perfil y experiencia plasmados en los estudios previos.</p> <p>* Contrato 10.3.1-050-2019 y 10.3.1-055-2019 no se indica el perfil contenido en los estudios previos.</p> <p>* Contrato 10.3.1-067-2019 se indica que el perfil es de Psicología adicióna carreras afines y una experiencia amplia sin indicar tiempo, requisitos que no están en los estudios previos.</p> <p>15 * Contratos 10.3.1-070-2019 y 10.3.1-073-2019 se indica que debe acreditar educación sin señalar el perfil requerido en los estudios previos.</p> <p>* Contrato 10.3.4-013-2019 en la invitación se señalan unas actividades discriminadas por componente 1 Investigación Predial y componente 2 Elaboración de Avalúos comerciales que no hacen parte de los estudios previos.</p> <p>* Contrato 10.3.1-109-2019 la invitación tiene una relación de obligaciones que no están describas en los estudios previos.</p> <p>b. En el título "Término y condiciones de pago" señalan que el valor de la propuesta no puede estar por debajo del límite inferior fijado en un 95% del valor del certificado de disponibilidad presupuestal, criterio que no fue establecido en las actividades previas.</p>	<p>Realizar los controles por los responsables de la elaboración de los documentos del proceso contractual y fortalecer el control del abogado asignado y del Representante Legal en la invitación</p>	<p>mejorar la invitación a presentar propuesta técnica y económica en la información de los criterios de evaluación definidos en los estudios previos para la necesidad a satisfacer a contratar</p>	contratos EMRU	EMRU	2021/03/22	Secretaria General o quien haga sus veces Oficina jurídica o quien haga sus veces	100% invitaciones acorde a los estudios previos en los contratos	50%
	<p>La aprobación de las garantías de los contratos que integran la muestra para las vigencias 2018 y 2019 es realizada por funcionario diferente al establecido en la Resolución de Junta Directiva N. 004 de 2009.</p>	<p>Realizar los controles en los procedimientos de contratación</p>	<p>probación de las garantías de los contratos según lo establece el estatuto interno de contratación</p>	contratos EMRU	EMRU	2021/03/22	Secretaria General o quien haga sus veces Oficina jurídica o quien haga sus veces	100% garantías de los contratos aprobadas según lo establece el estatuto interno de contratación	100%
16	<p>El artículo Quinto Triapa Contractual en el numeral d señala que la oficina jurídica revisará y aprobará las pólizas otorgadas por el contratista y el artículo Décimo Ocho en el numeral 18.5 Legalización del Contrato se establece que la Gerencia aprobará las garantías solicitadas.</p>								

8 Nº	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o	16 Descripción del avance	17 % Avance
	<p>No se evidencia la trazabilidad de la correspondencia interna y externa dentro del proceso contractual al no encontrar en los expedientes contractuales:</p> <p>* Soporte del envío físico ni electrónico de la invitación a presentar propuesta técnica y económica. Solicitud Privada de Oferta.</p> <p>* Recibo de la propuesta tiene un sello de la EMRU EIC, pero no identifica fecha de recibido, radicado de ventanilla única, firma de la persona que la recibe, ni relación de folios entregados.</p> <p>* Entrega del expediente único al responsable del archivo</p> <p>Dentro del Sistema de Gestión Documental debe existir un registro de los documentos que ingresan y salen de la entidad. Acuerdo 080 de 2001 del Archivo General de la Nación.</p>	<p>Generar el registro de los documentos precontractuales de Ingreso y salida de la entidad: invitación, Propuesta técnica y económica</p>	<p>trazar la correspondencia dentro del proceso contractual</p>	<p>contratos EMRU</p>	<p>EMRU</p>	<p>2021/03/22</p>	<p>Secretaría General o quien haga sus veces Oficina jurídica o quien haga sus veces</p>	<p>100% correspondencia dentro del proceso contractual trazable</p>	<p>50%</p>
	<p>En la evaluación realizada a los planes de mejoramiento suscritos por la EMRU EIC se observó el cumplimiento y la efectividad parcial de las siguientes acciones:</p> <p>* Entrega de los (7) predios al Municipio y Entrega de (1) predio a la Secretaría de Cultura (hallazgo No. 1 Cierre Fiscal, vigencia 2018).</p>		<p>realizar un contrato para explorar como entregar de los (7) predios al Municipio y Entrega de (1) predio a la Secretaría de Cultura</p>	<p>contratos EMRU</p>	<p>EMRU</p>	<p>2020/12/30</p>	<p>Secretaría General o quien haga sus veces Oficina jurídica o quien haga sus veces</p>	<p>contrato suscrito para explorar como entregar de los (7) predios al Municipio y Entrega de (1) predio a la Secretaría de Cultura</p>	<p>80%</p>
<p>18</p>	<p>* Fortalecer los estudios previos al soportar el valor estimado con la resolución de honorarios (hallazgo No. 2 Visita Fiscal Evaluación Plan de Mejoramiento)</p>	<p>Mejorar por Control Interno los controles y el seguimiento en el cumplimiento de las acciones suscritas</p>	<p>Incluir en los estudios previos la categoría aplicable de la tabla de honorarios según el perfil requerido para suplir la necesidad que fundamenta la contratación</p>	<p>contratos EMRU</p>	<p>EMRU</p>	<p>2020/12/30</p>	<p>Secretaría General o quien haga sus veces Oficina jurídica o quien haga sus veces</p>	<p>100% contratos PS cumplen con la necesidad y la categoría en la tabla de honorarios correspondiente</p>	<p>100%</p>
	<p>* Revisar el artículo 53 de la Constitución Política, acorde a los recursos de la entidad y Generar un estudio de costos asociados a la vinculación directa de las actividades. (hallazgo No. 2 AGEI Especial--a la contratación, vigencia 2018)</p> <p>Es deber de la EMRU EIC dar cumplimiento de manera efectiva a las variables de cambio suscritas en el plan de mejoramiento de acuerdo con lo establecido en la Resolución No.0100.24.03.19.011 de marzo 4 de 2019 "Por la cual se reglamenta la metodología de los planes de mejoramiento y los avances que de los mismos deben presentar los sujetos y/o puntos de control fiscal a la Contraloría General de Santiago de Cali"</p>		<p>concepto revisión artículo 53 de la Constitución Política, acorde a los recursos de la entidad</p>	<p>concepto EMRU</p>	<p>EMRU</p>	<p>2020/12/30</p>	<p>Secretaría General o quien haga sus veces Oficina jurídica o quien haga sus veces</p>	<p>concepto acorde a los recursos de la entidad y estudio de costos asociados a la ampliación de la planta de personal</p>	

8 N°	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o	16 Descripción del avance	17 % Avance
19	En la verificación realizada a los resultados de la evaluación a los procesos y procedimientos de la entidad y confrontados con lo diligenciado en el cuestionario del Control Fiscal Interno, se observó que se presentaron algunas inconsistencias que muestran la inefectividad del seguimiento y monitoreo de las actividades desarrolladas por las áreas, que se muestran en el siguiente cuadro: tabla página 47 del informe.	Mejorar en el control y autocontrol por parte de los responsables de los procesos y hacer seguimiento a las actividades contenidas en los procedimientos de la entidad. Realizar por parte de los responsables los controles y el seguimiento a las actividades contenidas en los procedimientos de la entidad	Mejorar el control fiscal interno en la Gestión Contractual en especial en el cobro de deducciones, Retenciones de Ley, cobro por estampillas Pro-Universidad del Pacífico y Registro en el SECOP	contratos EMRU	EMRU	2021/03/22	Área administrativa o quien haga sus veces control interno o quien haga sus veces	Mejora en el control fiscal interno en la Gestión Contractual	50%
20	La Empresa de Renovación Urbana - EMRU EIC en la vigencia 2018, de cuatro indicadores formulados no cumplió con las metas determinadas en tres de ellos, y se evidenció ejecución presupuestal, los cuales se relacionan a continuación: tabla página 50 del informe. La entidad debe cumplir con el Plan de Acción como instrumento de Gerencia Pública, que le permite articular, integrar y dar cumplimiento a los objetivos, metas, estrategias formulados, y asegurar la real ejecución de los Planes, Programas y Proyectos en la vigencia 2018. Lo anterior, vulnera los principios generales previstos en el Artículo 3 de la Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, los principios de eficacia y eficiencia previstos en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el Plan de Acción del cuatrienio 2016-2019, el artículo 14 del Acuerdo Municipal 0396 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Santiago de Cali 2016-2019 "Cali progresa contigo".	Ejercer efectivo seguimiento y monitoreo a la ejecución del Plan de Acción en el 2018.	Realizar seguimiento trimestral a los indicadores del plan de desarrollo	formatos 1S, SIA formato F28 y el informe de Gestión de la Entidad	EMRU	2021/03/22	Secretaría General o quien haga sus veces Oficina de planeación o quien haga sus veces	seguimientos trimestrales a los indicadores del plan de desarrollo	50%

Nº	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o	16 Descripción del avance	17 % Avance
8	<p>\$24.160.398,99 del patrimonio autónomo constituido con dineros aportados por METRO CALI, para la adquisición de predios en la construcción de la Estación Intermedia Centro, y ser administrados por la EMRU EIC, como fideicomitente. se observa que los registros de la información reportada a la empresa que controla los recursos, no se ajustan estrictamente a las cuentas contables indicadas en el procedimiento ordenado por la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>ceñirse a lo indicado por la Contaduría General de la Nación, en el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro de lo público, en lo relacionado con el Procedimiento Contable para el registro de los recursos entregados en Administración, numeral 1.2.4.1. Patrimonio autónomo constituido a través de una empresa pública o una entidad de gobierno y numeral 1.1.6. Encargo fiduciario constituido a través de una empresa pública o una entidad del gobierno, respectivamente.</p>	<p>Revisar los contratos suscritos con las Fiduciarias de cada convenio, para determinar el tipo de negocio establecido (Patrimonio Autónomo - Encargo Fiduciario) y determinar los registros correspondientes de acuerdo a las cuentas contables indicadas en el procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación.</p>	EMRU	EMRU	2021/03/22	<p>Área administrativa o quien haga sus veces Contabilidad o quien haga sus veces</p>	<p>ceñirse a lo indicado por la Contaduría General de la Nación</p>	0%
21	<p>Se observa que los recursos recibidos por la EMRU EIC como fideicomitente, por parte de Municipio de Santiago de Cali, Secretaría de Infraestructura y Valorización, para ser administrados a través de encargo fiduciario a través de Alianza Gobierno SIV 796-2016 con saldo \$4.484.792.936 para compra de terrenos ampliación Calle 13 entre carrera 12 y 15, el registro de los reportes, no se ajustan estrictamente a las cuentas contables señaladas por la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>Así mismo, en la vigencia 2019, los saldos al 31 de diciembre, correspondientes a los recursos entregados por EMCALL EICE, entregados a través de encargos con números de cuentas bancarias: 367185 y 386019 de la financiera FIDUPOPULAR para la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos de energía (ENE EMCALL 790) por \$1.285.367.893,98; Acueducto y alcantarillado (ACU EMCALL 780) del Plan Parcial San Pascual, por \$3.599.269.493,62, los registros no se ajustan al procedimiento señalado por la contaduría.</p>	<p>Revisar los contratos suscritos con las Fiduciarias de cada convenio, para determinar el tipo de negocio establecido (Patrimonio Autónomo - Encargo Fiduciario) y determinar los registros correspondientes de acuerdo a las cuentas contables indicadas en el procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación.</p>	EMRU	EMRU	2021/03/22	<p>Área administrativa o quien haga sus veces Contabilidad o quien haga sus veces</p>	<p>ceñirse a lo indicado por la Contaduría General de la Nación</p>	0%

8 Nº	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de Verificación	13 Lugar de	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o	16 Descripción del avance	17 % Avance
22	<p>Durante la vigencia 2018, la EMRU EIC, causó intereses de mora, por quinientos sesenta y tres mil, ciento dos pesos con 03 centavos, \$563.102,03, compuesto por los siguientes conceptos:</p> <p>- En marzo de 2018, Fiduciaria Central S. A. en la factura de venta N°20180903 fechada 22 de febrero de 2018, cobra intereses de mora por \$71.161 y por IVA sobre intereses y capital \$27.041 para un total de \$98.202,03 incluido el IVA, por extemporaneidad en el pago de las facturas N°20170595, 20180190 FIDECOMISO: 43128 Patrimonio autónomo Estación Intermedia Metro Cali; Valor cancelado por la EMRU EIC, según recibo de Caja N°1360 el 22 de febrero de 2018 expedido por Fiduciaria.</p> <p>- La EMRU EIC como entidad empleadora, canceló intereses de mora por \$464.900 a las administradoras al sistema de seguridad social y parafiscal, sobre el aporte del incremento salarial de los servidores públicos de la planta de cargos, desde enero hasta agosto de 2018. Como se muestra en la tabla página 63 del informe.</p> <p>Es obligación de la entidad cancelar oportunamente las apropiaciones autorizadas, en cumplimiento de lo normado en el artículo 6 del Decreto 115 de 1996 y artículo 22 del Decreto 229 de 2016.</p>	<p>Realizar el control y seguimiento en la verificación de sus compromisos financieros aprobados</p>	<p>cancelar oportunamente las apropiaciones autorizadas</p>	<p>EMRU</p>	<p>EMRU</p>	<p>2021/03/22</p>	<p>Area administrativa o quien haga sus veces Contabilidad o quien haga sus veces</p>	<p>cancelación oportuna de las apropiaciones autorizadas</p>	<p>80%</p>



8 Nº	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o	16 Descripción del avance	17 % Avance
23	<p>Los indicadores financieros de solvencia y liquidez de la EMRU EIC para las vigencias 2018 y 2019, evidencian una tendencia creciente en restricciones para cumplir con sus compromisos a largo plazo, y en la capacidad de generar flujo de efectivo para cumplir con sus compromisos inmediatos. La eficiencia operativa, analizada desde el comportamiento de las cuentas por cobrar y por pagar, muestra que la gestión de cobro es mas lenta que la de pago. La rentabilidad por periodo muestra un decrecimiento de sus ventas, mientras que los gastos tienen un comportamiento diferente, con un impacto negativo sobre las ventas y el margen de contribución. Como se muestra en el siguiente cuadro: tabla página 73 a 75 del informe.</p>	<p>Mejorar el control y seguimiento portemonizado a los indicadores financieros para tomar decisiones tendientes a mejorar las finanzas y flujos de efectivos a corto plazo</p>	<p>Realizar el correspondiente análisis detallado de la composición de los Estados Financieros, para obtener las variables que determinan los resultados en cada uno de los indicadores Financieros, que permitan al Representante Legal medir el comportamiento de dichos indicadores buscando mejorar los flujos de efectivo a corto plazo.</p>	EMRU	EMRU	2024/03/22	<p>Area administrativa o quien haga sus veces Contabilidad o quien haga sus veces</p>	<p>análisis detallado de la composición de los Estados Financieros que permitan al Representante Legal la toma de decisiones</p>	0%

Firma Representante Legal

YECID GEMARDO CRUZ RAMIREZ

Firma Jefe Punto de Control

JESUS EDUARDO SCARPETTA